

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 098

LEGISLADORES

Nº 188

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO BOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solici-
tando al INFUETUR que con relación a la
Resolución N° 378/08 informe nómina de personal
que presta servicios en la Delegación Río Grande
del Instituto, indicando categoría y cargo - en su caso -
desempeñado por cada agente y otros ítems.

Entró en la Sesión de: 10 Ju... 2008

Girado a Comisión Nº _____ ep

Orden del día Nº _____ (10)



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Requerir al Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR) que, con relación a la Resolución N°. 378/08, informe a esta Legislatura lo siguiente:

1. Nómina de personal que presta servicios en la Delegación Río Grande del Instituto, indicando categoría y cargo -en su caso- desempeñado por cada agente.
2. Organigrama del Instituto aprobado por Resolución 378/08^{Nº} y agentes designados en cada cargo. Idéntica información deberá remitir respecto del organigrama vigente con anterioridad al dictado de la citada resolución.
3. Misiones y funciones de la Delegación Río Grande, antes y después del dictado de la resolución en cuestión.
4. Fundamentos tenidos en cuenta para la modificación de la estructura orgánica de la Delegación Río Grande del Instituto.
5. Todo otro dato que resulte de interés relacionado con el presente requerimiento de información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F

MONICA SUSANA ARQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

C.P. DAMIAN LOFFLES
Legislador Provincial
Poder Legislativo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y, LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

21 JUL 2008

MESA DE ENTRADA

Nº. 188 Hs. FIRMA.....



FUNDAMENTOS

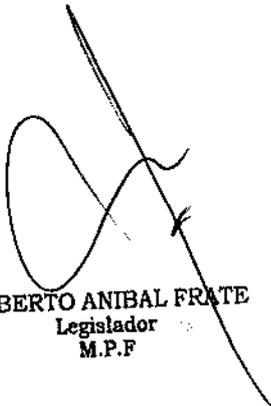
Señor Presidente:

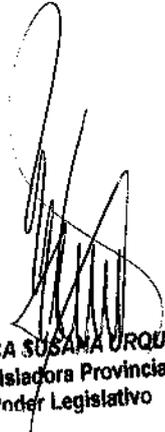
Que mediante nota de fecha 22 de abril del corriente, personal del Instituto Fueguino de Turismo (Delegación Río Grande) informa acerca de la delicada situación que atraviesa dicha Delegación.

Que la referida situación habría sido puesta en conocimiento de la propia presidente del Organismo, Lic. María Silvia Bouteiller.

Que, según refieren los agentes del INFUETUR, mediante Resolución Nro. 378/08 del Instituto, se habría aprobado un nuevo organigrama, el que -en el caso específico de la Delegación Río Grande- implicaría una restricción de las actividades y de la capacidad de gestión de la misma.

Que a fin de interiorizarse adecuadamente del estado de situación del referido Instituto, resulta pertinente cursar el presente pedido de informes, que se somete a consideración de los Sres. Legisladores.


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F


MONICA SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y, LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requerir al Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR) que, con relación a la Resolución Nro. 378/08, informe a esta Legislatura lo siguiente:

1. Nómina de personal que presta servicios en la Delegación Río Grande del Instituto, indicando categoría y cargo -en su caso- desempeñado por cada agente.
2. Organigrama del Instituto aprobado por Resolución 378/08, y agentes designados en cada cargo. Idéntica información deberá remitir respecto del organigrama vigente con anterioridad al dictado de la citada resolución.
3. Misiones y funciones de la Delegación Río Grande, antes y después del dictado de la resolución en cuestión.
4. Fundamentos tenidos en cuenta para la modificación de la estructura orgánica de la Delegación Río Grande del Instituto.
5. Todo otro dato que resulte de interés relacionado con el presente requerimiento de información.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F


SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

**LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y, LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y
SERAN ARGENTINOS**